



EE 2025/14000/004363

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO: 24/2025

Montevideo, 04 JUN. 2026

VISTO: el Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el Ministerio de Desarrollo Social;

RESULTANDO: I) que, por la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990, se creó el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, teniendo entre sus atribuciones la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de vivienda y la instrumentación de la política nacional en la materia, así como la de celebrar Convenios que contribuyan a ello;

II) que, por el artículo 411 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, se creó la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana en la órbita del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

III) que, por el artículo 236 y siguientes de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, se autorizó la constitución del Fideicomiso de Integración Social y Urbana con el objeto de financiar los Programas de Integración Social y Urbana en los barrios en situación de vulnerabilidad;

IV) que el Ministerio de Desarrollo Social tiene como estatuto orgánico fundamental su Ley de creación N° 17.866, de 21 de marzo de 2005, teniendo competencia en la formulación, ejecución, supervisión, coordinación, programación, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias y planes en diversas áreas de interés social y en el desarrollo social en general (literal B del artículo 9), así como en coordinar acciones, planes y programas intersectoriales implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el ejercicio de los diversos derechos de contenido social,

lo que incluye el derecho a la vivienda (literal C del artículo 9), previéndose la posibilidad de celebración de convenios con instituciones públicas (literal I del artículo 9);

V) que el Plan de Equidad reformuló la Matriz de Protección Social y la Red de Asistencia e Integración Social y se propone su consolidación con la llamada "Reforma Social". En este marco, se está llevando adelante el área programática Uruguay Crece Contigo de la Dirección Nacional de Desarrollo Social. Este programa tiene como cometidos sustantivos: a) Desarrollar e implementar acciones universales que garanticen los cuidados, desarrollo y protección de las mujeres embarazadas y familias de todo el país; b) Acompañar a través de estrategias focalizadas, las trayectorias de las familias en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica y socio-sanitaria; c) Promover el acceso de las familias a los servicios de la matriz de protección social a través de la articulación interinstitucional;

VI) que, en el marco del Plan Quinquenal de Vivienda y Hábitat 2025-2029, se establece la atención a la emergencia habitacional, promoviendo soluciones rápidas y coordinadas para hogares en situación crítica, con especial atención a familias con niños, niñas y personas gestantes. Este enfoque se inscribe en la estrategia del Plan Quinquenal de Vivienda y Hábitat de garantizar el derecho a la vivienda a través de políticas integrales que atiendan la vulnerabilidad socio habitacional y contribuyan a prevenir la reproducción de la pobreza y la exclusión territorial;

CONSIDERANDO: que, en este marco, el Convenio a suscribirse tiene por objeto establecer las condiciones, esfuerzos y coordinaciones interinstitucionales necesarias para la ejecución del programa "Crece desde el Pie", destinado a brindar respuesta a las situaciones de emergencia habitacional y vulnerabilidad social de



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

las personas derivadas por Uruguay Crece Contigo, con especial atención en aquellas que cursen embarazos y recién nacidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto, por la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, el artículo 411 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, artículo 236 y siguientes de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el objeto de establecer condiciones, esfuerzos y coordinaciones interinstitucionales necesarias para la ejecución del programa "Crece desde el Pie", destinado a brindar respuesta a las situaciones de emergencia habitacional y vulnerabilidad social de las personas derivadas por Uruguay Crece Contigo, con especial atención en aquellas que cursen embarazos y posean recién nacidos.

2º.- El gasto emergente del convenio se financiará a través del Fideicomiso de Integración Social y Urbana y del Fideicomiso de Administración Plan Juntos.

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

TAMARA PASEYRO

GONZALO CIVICA

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA